



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS 2023**

**PRECONVOCATORIA DE LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

NO. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS), DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 36 TERCER PÁRRAFO, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE **LA LEY**, 39, 42, 52, 77, 78 Y 81 DE SU REGLAMENTO, EN ADELANTE **RLEY**, 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 148 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DEMÁS DISPOSICIONES Y REFORMAS APLICABLES EN LA MATERIA.

Cdmx a 13 de octubre de 2023



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ÍNDICE

INFORMACIÓN A PARTICULARES

I. INFORMACIÓN GENERAL

- I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES
- I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ
- I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE
- I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
 - I.4.1. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN
 - I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN
- I.5. PLURIANUALIDAD
- I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

- II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.
- II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN
- II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
- II.4. NORMAS APLICABLES/CERTIFICACIONES
- II.5. MUESTRAS
- II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN
- II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
- II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.
- II.9. VIGENCIA
- II.10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- II.11. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

- III.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS
- III.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA
- III.3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
 - III.3.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA
 - III.3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS
- III.4. ACTOS DE LA INVITACIÓN
 - III.4.1. VISITA A LAS INSTALACIONES
 - III.4.2. ACLARACIONES.
 - III.4.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
 - III.4.4. FALLO
 - III.4.5. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.
- III.5. FIRMA DEL CONTRATO.
 - III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.
- III.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- III.7. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA
- III.8. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES
- III.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE DE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

- IV.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.
- IV.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

- V.1. PROPUESTA TÉCNICA
- V.2. PROPUESTA ECONÓMICA
- V.2.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN Y ADJUDICARÁN LAS PROPOSICIONES

- VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES
- VI.1.1. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA
- VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
- VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

VII. ASPECTOS NORMATIVOS

- VII.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN.
- VII.1.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.
- VII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.
- VII.1.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
- VII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- VII.2.1. NULIDADES.
- VII.2.2. INCONFORMIDADES.
- VII.2.3. CONTROVERSIAS
- VII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.
- VII.3.1. PENAS CONVENCIONALES.
- VII.3.2. DEDUCTIVAS.
- VII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.
- VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- VII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.
- VII.8. CONFIDENCIALIDAD.
- VII.9. ANTICIPOS.
- VII.10. PAGO
- VII.11. ENTREGABLES
- VII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS
- VII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO
- VII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- VII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO
- VII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- VII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS
- VII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS
- ANEXOS





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, del ACUERDO por el que se expide el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y que entró en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como, a los ACUERDOS por los que se modifican los diversos que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado por los particulares en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Convocante por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

La queja o denuncia la deberá presentar el particular, en el domicilio del Órgano Interno de Control de la Convocante, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, la Convocante establece el formato que se localiza como **Anexo 7** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto, a fin de prevenir posibles conflictos de interés, por lo cual podrán realizarlo en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.isf>, conforme al artículo Primero, fracción II del “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la Convocante, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, con teléfono 5265-7400, Ext. 7380 y correo electrónico erika.psihas@fonacot.gob.mx, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 36 tercer párrafo, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **La Ley**, 39, 42, 52, 77, 78 y 81 de su Reglamento en adelante **RLey**, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 148 de su Reglamento, así como el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones y reformas aplicables en la materia.

Derivado de las medidas dictadas por las autoridades correspondientes para contener en la República la propagación del virus SARS-CoV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, se atenderá en todo momento a lo indicado en el criterio normativo de interpretación **TU 03/2020**, Para el uso de Medios Electrónicos, Ópticos o cualquier otra Tecnología en la ejecución de Actos públicos y Reuniones Institucionales en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante **CRITERIO TU 03/2020**, se:

C O N V O C A

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de **La Ley**, y cuya actividad u objeto social, sea entre otros, prestar servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente constituidas conforme a las Leyes Mexicanas y que se interesen y cumplan los requisitos para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023**, conforme a las siguientes:

B A S E S

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debidamente establecidas de conformidad con la Legislación Mexicana, de acuerdo a la fracción I del artículo 28 de **La Ley**, asimismo, que no se encuentren inhabilitadas en términos de **La Ley**.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica Nacional, por lo que los Licitantes deberán presentar sus preguntas, la documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica, en forma electrónica a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en adelante **ACUERDO**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

La o las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

I.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos adicionales del servicio ofertado por los licitantes.

I.2. MONEDA CON LA QUE SE COTIZARÁ

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en Moneda Nacional (peso mexicano).

I.3. ÁREA TÉCNICA Y/O REQUERENTE.

El procedimiento de contratación para la prestación del servicio fue solicitado por el **Subdirector General de Finanzas**, mediante oficio número **SGF/212/2023**, de fecha 10 de octubre de 2023, el cual de acuerdo con el artículo 2 fracción II del **RLey**, tendrá el carácter de área técnica y/o requirente y será la responsable de dar respuesta a las Aclaraciones, de evaluar la solvencia de las propuestas técnicas, considerando las especificaciones técnicas que se incluyan en la presente Convocatoria, el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, formatos, y precisiones de las Aclaraciones.

I.4. CARÁCTER Y CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

I.4.1. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

Con fundamento al artículo 28 fracción I de **La Ley**, la presente Invitación se convoca con carácter Nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

I.4.2. CLASIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de **La Ley**, la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es electrónica, por lo que los licitantes deberán presentar sus preguntas, documentación legal-administrativa, propuestas técnica y propuesta económica a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema CompraNet.

I.5. PLURIANUALIDAD.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 tercer párrafo de **La Ley** y 39 fracción I inciso “d” del **RLey**, se comunica que el contrato que se derive de la presente Invitación, será plurianual de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada para tal efecto.

El ejercicio de los recursos para los años 2023 y 2024 estará sujeto para los fines de su ejecución y pago al presupuesto aprobado por lo que se refiere al ejercicio 2023 y a los que se aprueben para el ejercicio fiscal de 2024, por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, así como al calendario de gasto que se autorice, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

I.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La Convocante cuenta con los recursos necesarios para el presente procedimiento, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **DICP-SP-2023-065**, en la partida **33104 “Otras asesorías para la operación de programas”**.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

I.7. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del **RLey**, el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT, será el Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime, Subdirector General de Finanzas, de conformidad con lo indicado en el punto **16.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO del Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** de esta convocatoria.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

II.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El detalle de las características, especificaciones y alcances de la contratación que deberán cumplir los servicios objeto de esta Invitación, se señalan en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** de esta Convocatoria.

II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN

El presente procedimiento de Invitación se integra en **1 partida**; por lo que se adjudicará al licitante que oferte las mejores condiciones para la Convocante, quién deberá cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Invitación y la(s) aclaraciones.

Los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato de conformidad con los artículos 45 de **La Ley** y 39 fracción II inciso f), 81 del **RLey**.

II.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

Para este procedimiento de contratación, no aplica el precio máximo de referencia.

II.4. NORMAS APLICABLES/ CERTIFICACIONES.

El licitante deberá cumplir con las certificaciones y/o normas aplicables de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** de esta Convocatoria.

II.5. MUESTRAS.

Para este procedimiento de contratación, no se requiere entrega de muestras.

II.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 45 de **La Ley**, 39 fracción II inciso f) y 81 del **RLey**, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Invitación quedará realizada mediante un contrato cerrado ya que las cantidades están previamente determinadas, a precios fijos conforme a la propuesta presentada por el Licitante ganador. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

II.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para este procedimiento de contratación, no aplica la Modalidad de la Contratación.

II.8. TIPO Y MODELO DE CONTRATO.

Los compromisos que se deriven de la presente Invitación, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato cerrado, de conformidad con el artículo 45 de **La Ley**, 39 fracción II inciso f) y 81 del **RLey**, que se elaborará de conformidad con **La Ley** y el **RLey**, la presente convocatoria, las aclaraciones y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo se anexa a la presente convocatoria como parte integrante de la misma. **Anexo 15.**

El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo subrogar, subcontratar o transferir total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 último párrafo de **La Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de la Convocante.

II.9. VIGENCIA.

La vigencia del contrato, que se derive del presente procedimiento será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 84 del **RLey**, la prestación del servicio se llevará a cabo de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el o los contratos dentro del plazo establecido en el numeral **III.5. FIRMA DEL CONTRATO.**

II.10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El licitante ganador se obliga a proporcionar el servicio objeto de esta contratación, en el lugar y horario establecidos en el punto **8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Asimismo, deberá cumplir con los plazos y horarios indicados en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

II.11. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la suspensión del servicio será de **15 días naturales**, lo anterior de conformidad con el numeral **14. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** de la convocatoria, asimismo, la suspensión de la prestación de los servicios, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de **La Ley**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, se pagarán previa solicitud del licitante ganador los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del **RLey**.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
III.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

Para este procedimiento de contratación, no aplica reducción de plazos.

III.2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria a la Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de **La Ley**.

III.3. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA, CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

III.3.1. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, la convocatoria podrá ser consultada a través del sistema **CompraNet** en el sitio <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> a partir de su publicación.

Asimismo, podrá ser consultada en la página del Instituto FONACOT.

III.3.2. CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

De conformidad con el artículo 39 fracción III inciso b) del **RLey**, se hace del conocimiento de los licitantes, el calendario para llevar a cabo los diferentes eventos del procedimiento de Invitación por medios electrónicos, siendo los siguientes:

ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	El acto se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2023	HORA:	10:00
LUGAR:	El acto se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

La fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto de conformidad con el artículo 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey** y se realizará de manera electrónica, a través de CompraNet.

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes al de la fecha de notificación del Fallo de la presente Invitación, atendiendo lo indicado en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO** de la presente convocatoria y los artículos 46 de **La Ley** y 84 del **RLey**.

De conformidad con el inciso d) del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del numeral **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Servicios del Instituto FONACOT, los Actos referidos podrán ser presididos indistintamente por el Subdirector General de Administración, o por la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales o por el Subdirector de Adquisiciones o por el Subdirector de Servicios Generales o por el Subdirector de Infraestructura, como servidores públicos designados.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

III.4. ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos de la presente Invitación, se llevarán a cabo exclusivamente de forma electrónica, utilizando medios de comunicación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de **La Ley**.

Las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo se realizarán únicamente a través del Sistema CompraNet, por lo que dichos actos, se llevarán a cabo sin la presencia de los licitantes.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, por esta ocasión no se autorizará el ingreso de personas físicas o morales, así como los representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, como observadores.

III.4.1. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

Para este procedimiento de contratación, no se realizarán visitas a las instalaciones de la Convocante.

III.4.2. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 Bis de **La Ley**, 77 sexto párrafo del **RLey** y con el objeto de resolver las dudas que pudieran motivarse con la lectura del contenido de la convocatoria, las aclaraciones de la misma, se llevará a cabo a través de CompraNet, por lo que aquellas personas interesadas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

1. Deberán presentar un escrito, a través de CompraNet, en el que expresen su interés en participar en la Invitación y donde su firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo en el escrito los datos siguientes: **(Anexo 4 o 4A)**
 - a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

- Para tal efecto, los licitantes podrán optar por utilizar el formato contenido en el **Anexo 4 o 4A** de la presente Convocatoria.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la Convocatoria.

En caso de omitir el envío del **Anexo 4 o 4A** o el escrito referido, vía CompraNet, las preguntas se tendrán por no presentadas y no serán contestadas por la Convocante.

2. Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se determine para enviar las Aclaraciones**, y deberán ser **planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta.
3. Las solicitudes de aclaración, así como el escrito requerido, que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la que se registre en CompraNet al momento de su envío.

La Convocante enviará, a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para tal efecto. Derivado de que no se celebrará junta de aclaraciones **no se otorgará un plazo** a los licitantes para que formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

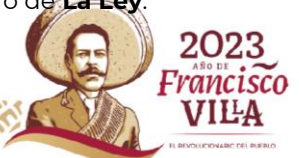
De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de **La Ley**, cualquier modificación a la presente Convocatoria, derivada de las Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición

III.4.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con el artículo 35 de **La Ley**, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet; para el procedimiento de contratación previsto por esta Convocatoria, los licitantes deberán enviar a través de CompraNet los documentos que integran su proposición, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica (firma electrónica), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de **La Ley**.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La documentación Legal administrativa, propuesta técnica y económica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPUESTA TÉCNICA y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones a través de CompraNet antes de la hora señalada como de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas a través del Sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida en la presente Convocatoria.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

DESARROLLO DEL ACTO.

El desarrollo será el siguiente:

1. Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el calendario de eventos de esta Convocatoria.
2. Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos asistentes, siendo presidido por el Servidor Público designado por la Convocante para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de **La Ley** y el **RLey**.
3. Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema CompraNet y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio.
4. La Convocante descargará las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La información descargada del Sistema CompraNet será guardada en archivo electrónico, misma que será entregada al área técnica y/o requirente para su posterior evaluación técnica.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus propuestas técnica y económica y su documentación legal-administrativa, incluyendo la documentación distinta a éstas, antes de la fecha y hora establecida en la Convocatoria para el inicio de presentación de proposiciones.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

5. En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos solicitados, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio que integra la propuesta económica (**Anexo 13**). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 fracción III del **RLey**.

Durante la revisión cuantitativa de la documentación sólo se hará la indicación del documento que haya o no presentado, lo cual se hará constar en el acuse presentado para tal fin, los motivos de incumplimiento se darán a conocer en el acto de fallo a partir del resultado de la evaluación cualitativa de acuerdo con el criterio de evaluación por puntos y porcentajes.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

Las proposiciones hechas a través del Sistema CompraNet, se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

La Convocante, procederá a la revisión de la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

6. Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica no procede lo señalado en la fracción II del artículo 35 de **La Ley**, por lo que de acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, por esta única ocasión no se procederá a la rúbrica del **Anexo 3 ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES IV. y VI.1.2. DE LA CONVOCATORIA** y las propuestas económicas.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que fueron recibidas en tiempo y forma a través del Sistema CompraNet y el importe de las propuestas económicas de cada una de ellas, se dará lectura a la misma y se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través del sistema CompraNet, para efectos de su notificación.

III.4.4.FALLO.

Con fundamento en los artículos 35 fracción III de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**, la fecha del fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual quedará comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y se llevará a cabo a través de CompraNet y de manera electrónica.

La fecha para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando el plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con el artículo 37 de **La Ley** y 48 último párrafo del **RLey**.

Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.

Al término del evento, se levantará el acta de fallo, la que se hará de conocimiento a todos los participantes para su aceptación a través de videoconferencia, donde conste su aprobación de dicho fallo y se pondrá a



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

partir de esa fecha a disposición de los licitantes a través del Sistema CompraNet, para efectos de su notificación.

Las proposiciones que fueron desechadas conforme a lo previsto por el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, excepto que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para solicitar a la Convocante la devolución de proposiciones desechadas, transcurrido el periodo anteriormente señalado, los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir del plazo señalado en el artículo 56 último párrafo de **La Ley**, conforme a lo dispuesto por el artículo 104, segundo párrafo del **RLey**.

III.4.5. ACTAS DE LOS ACTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**; todos los eventos se llevarán de manera electrónica, por lo que, no se podrán suscribir las actas de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, por lo tanto los Servidores Públicos que intervinieron en los actos vía electrónica, manifestarán su conformidad a través de videoconferencia y se firmará una vez que se reanuden totalmente las actividades presenciales, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 Bis de **La Ley**.

Las aclaraciones y las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Invitación, se exhibirán en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

III.5. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se derive de la presente Invitación se llevará a cabo dentro de los **15 días naturales** siguientes al de la fecha de fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de **La Ley** y 84 del **RLey**, dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) del sistema CompraNet.

III.5.1. DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

De acuerdo con el **CRITERIO TU 03/2020**, el licitante adjudicado deberá entregar en el domicilio de la convocante o enviar a través de medios electrónicos (correo electrónico) a las siguientes direcciones: sergio.bonilla@fonacot.gob.mx, maria.fuentes@fonacot.gob.mx y luis.tovar@fonacot.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, la documentación para formalizar el contrato correspondiente que se enlistan a continuación:

- PARA PERSONAS FÍSICAS

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento o carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente.
2. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
3. Copia simple legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

4. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, o recibo de agua.), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
5. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
6. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**
7. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**
8. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**
9. Formato de Estratificación MIPYMES.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Anexo II



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- PARA PERSONAS MORALES

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta constitutiva del licitante conteniendo la inscripción Registro Público de la Propiedad y del Comercio, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple legible del testimonio notarial del Poder General para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
3. Original para cotejo y copia simple legible de la Identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (Pasaporte, Cedula Profesional, Cartilla del servicio Militar Nacional o Credencial para votar).
4. Copia simple legible de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante el Servicio de Administración Tributaria o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Copia simple legible del comprobante de domicilio (recibo telefónico, recibo de luz, agua), con vigencia máxima de un mes. En caso de ser arrendado el inmueble donde se ostente tener el domicilio fiscal, el licitante deberá proporcionar copia legible del contrato de arrendamiento.
6. Carta con datos bancarios (Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe) y copia simple legible del estado de cuenta bancaria.
7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**
8. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**
9. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

10. Formato de Estratificación MIPYMES
11. Escrito bajo protesta de decir verdad, el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley**.
12. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X en el que manifieste que no desempeña, empleo, cargo o comisión, en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. **En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos.** En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo II**

III.6. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El contrato que se derive de esta Invitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de **La Ley**, 91 y 92 del **RLey**.

III.7. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento de Invitación, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o mensajería, los licitantes podrán participar únicamente de forma electrónica a través del Sistema CompraNet.

III.8. VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse ni dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el artículo 26, antepenúltimo párrafo de **La Ley** y 39 fracción III inciso d) del **RLey**.

III.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La documentación legal-administrativa, propuesta técnica y económica del licitante enviadas a través del Sistema CompraNet, deberá elaborarse conforme a lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, V.1. PROPUESTA TÉCNICA, VI.1-2- PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, de esta convocatoria, en formatos PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en papel membretado del licitante y contar con firma autografa , foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas y la propuesta en su totalidad deberá ser registrada en CompraNet utilizando en sustitución de la firma autógrafa los medios de identificación electrónica (Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, SAT), en términos del artículo 50 del **RLey**, así como a las disposiciones contenidas en el **ACUERDO**, la firma electrónica de las proposiciones producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de **La Ley**.

Todas las hojas que integren sus propuestas deberán presentarse debidamente foliadas, en todas y cada una de las hojas que la integran de manera consecutiva por propuesta, lo anterior en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey**.

Para agilizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos mediante la numeración y descripción de las partes de la proposición que conforme a la Convocatoria de la presente Invitación se solicitan, a fin de identificar con mayor celeridad su contenido.

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: nombre o la razón social del licitante; clave del Registro Federal de Contribuyentes y número Invitación cuando ello sea técnicamente posible y número de página de manera consecutiva por propuesta en la totalidad de los documentos.

El domicilio que se señale en el **Anexo 4 o 4A** será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten de la Invitación.

Para el envío de las proposiciones documentación legal administrativa, técnica y económica a través de CompraNet, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le proporcione.

Los licitantes, deberán verificar que sus propuestas cuenten con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema CompraNet.

Los licitantes que envíen sus proposiciones a través del Sistema CompraNet, admitirán que sus proposiciones no se tendrán por presentadas, cuando los sobres recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del OIC, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la Convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La presentación de proposiciones se hará a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO.

IV.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 50 del **RLey**, el licitante deberá presentar su propuesta totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman su propuesta.

1. El licitante deberá presentar un escrito de acreditación de personalidad jurídica en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para **comprometerse y responder por sí o su representada en la presente invitación**, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del **RLey**.

Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el **Anexo 4 o 4A**, se deberá insertar la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el **Anexo 4 o 4A**.

2. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de **La Ley. Anexo 6**
3. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de **La Ley. Anexo 8**
4. El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del **RLey Anexo 5**
5. El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de Invitación, de conformidad con el **ACUERDO. Anexo 1**.
6. El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al **Anexo 9**.

Nota: En el caso de que la empresa se considere “GRANDE”, podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.

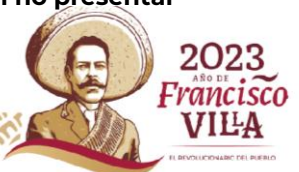
7. Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. **Anexo 10**.

La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación a través del método de evaluación de puntos y porcentajes.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

IV.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la proposición presentada por el licitante, o su omisión no será motivo de desechamiento es la siguiente:

8. Copia simple de acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal, para verificar que su actividad sea acorde con la partida en la que participa) y para el caso de personas morales acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social este relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación.
9. Copia simple de poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.
10. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
11. Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).
12. Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **Anexo 7**.
13. El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida **o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.
14. Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción VI y 49, fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización de cada uno de los contratos correspondientes no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. **Anexo 11**.
15. El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita **opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo** (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). **La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones.**
16. Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. **Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.**

17. El licitante deberá presentar la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. **La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones**

V. PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

V.1. PROPUESTA TÉCNICA.

De conformidad con el artículo 50, primer párrafo del R Ley. La Proposición Técnica se integrará con la documentación establecida en la tabla de puntos y porcentajes del numeral **VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**, así como la documentación requerida en el punto **15. REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** del **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio** de la convocatoria, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y formará parte integral de la proposición presentada, la cual deberá ser firmada electrónicamente.

Asimismo, conforme al segundo párrafo del mencionado artículo, cada uno de los documentos que integren la Proposición Técnica, deberán estar foliados de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren.

Los licitantes deberán presentar los documentos solicitados dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad del Licitante y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR PARA SER OBJETO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

1. Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Invitación, establecidas en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de las aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

2. El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (**Anexo 14**).
3. El licitante deberá presentar como requisitos mínimos indispensables, dentro de su propuesta técnica los documentos descritos en el punto **15. REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA** del **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio** de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

4. Para ser evaluados por puntos y porcentajes, los licitantes deberán presentar los documentos establecidos en la tabla de puntos y porcentajes del numeral **VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.

La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, último párrafo.

V.2. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de manera independiente al de la proposición técnica, foliada de manera consecutiva en todas y cada una de las hojas que los integren y en formato de Word o Excel (con la finalidad de agilizar la elaboración del contrato, ninguno de los documentos presentados deberá tener impreso el escudo nacional ni el logotipo de la Convocante, pudiéndose presentar en el formato del **Anexo 10**, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en Moneda Nacional, con firma electrónica de la persona que tenga poder legal para tal efecto, la cual deberá ser la misma que firme el **Anexo 4 o Anexo 4A**, en papel membretado del licitante o a través del Sistema **CompraNet** y deberá contener su proposición económica la información que se indica a continuación:

- A. Indicar el número de la presente Invitación.
- B. Se deberá cotizar el precio unitario del servicio de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, para lo cual deberá requisitar el formato considerando la información contenida en el **Anexo 10**.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,
PARA LA:**

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- C. Subtotal de la propuesta antes de I.V.A.
- D. En su caso, la bonificación o comisión o los descuentos que se ofrezcan.
- E. Porcentaje e importe del Impuesto al Valor Agregado.
- F. Importe total de la propuesta con número y letra.
- G. La indicación de que la vigencia de la cotización será por los ejercicios fiscales 2023 y 2024 que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta Convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- H. Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos Legales, Administrativos y Técnicos, establecidos en la presente Convocatoria.
- I. Los licitantes deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que la Convocante únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.
- J. **El licitante deberá requisitar el Anexo 10 con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los montos propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.**

En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica, la proposición en su conjunto será desechada.

Se sugiere utilizar el **Anexo 10** que se integra en esta Convocatoria, si se utiliza otro formato distinto deberá contener, los requisitos mínimos solicitados en el numeral **V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, y el anexo antes mencionado.

V.1.1. INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS

No habrá modificación a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica por lo que serán coincidentes con los incluidos en el contrato respectivo. Con base en lo anterior, los precios ofertados serán fijos y deberán incluir todos los costos, considerando las características del contrato que requiere la Convocante, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra, siendo inalterables los precios durante la vigencia de la propuesta y el contrato.

La falta de algún requisito en la propuesta económica, será causa de desechamiento, lo cual se hará del conocimiento de los participantes al momento del fallo.

VI. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN Y ADJUDICARÁN LAS PROPOSICIONES.

VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La Convocante únicamente considerará las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y condiciones establecidas en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, de esta convocatoria y los derivados de las aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- A.** Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y los que se deriven de las Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1 PROPUESTA TÉCNICA, VI.1.2 y V.2 PROPUESTA ECONÓMICA**, de la presente Convocatoria.
- B.** En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del **RLey**.
- C.** La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, se procederá a la notificación al Órgano Interno de Control para que de considerarlo procedente aplique las sanciones que indica el artículo 60 de **La Ley**.
- D.** El área técnica y/o requirente de los servicios de la Convocante, verificará que los licitantes cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y que, con ellos, se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación.
- E.** Con fundamento en el artículo 36 tercer párrafo de **La Ley** y 52 del **RLey**, El área técnica y/o requirente de los servicios evaluará las propuestas técnicas de los licitantes, utilizando el criterio de puntos y porcentajes establecidos en esta Convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida, para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente.
- F.** De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del **RLey**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios. De lo anterior se dejará constancia en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente, en caso que el licitante no aceptará la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la Convocante, lo que se hará constar en el dictamen de fallo, haciéndolo del conocimiento del licitante, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- G.** Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legal, técnico y económico establecido en la convocatoria y que obtenga la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Art. 36 Bis de **La Ley**). Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora

- H. Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el puntaje obtenido de las proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el caso de persistir el empate en las proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los Servidores Públicos que intervengan en el Acto y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocupan tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el Acta que se levante con motivo del Fallo de la presente Invitación, de conformidad con el Artículo 54 del **Rley**.

VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La Subdirección General de Finanzas será la responsable de evaluar que las propuestas técnicas incluyan, los documentos y los requisitos requeridos en la presente Convocatoria con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de **La Ley** y 52 del **Rley**.

Criterios de Evaluación (Puntos y Porcentajes)

Únicamente aquellas propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA**, serán factibles de evaluación utilizando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, considerando los requisitos y documentos que se indican a continuación y que los licitantes deberán presentar dentro de sus propuestas, con el fin de evaluar los servicios ofertados, la capacidad, experiencia y especialidad del licitante y de sus recursos humanos, así como el cumplimiento de contratos similares al del presente proceso de contratación, para satisfacer todos y cada uno de los requisitos de las especificaciones y alcances de los servicios estipulados en la presente convocatoria.

Para tal fin, los licitantes deberán de reunir en su propuesta **cuando menos 67.5 de los 90 puntos máximos** que deberán obtener en la evaluación para que esta sea considerada solvente y no sea desechada, de conformidad a lo establecido en los **Criterios de evaluación de puntos y porcentajes** y al **Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro/Subrubro	Documentación Comprobatoria	Parámetro de Evaluación	Puntos Asignados
			90
i.- Capacidad del licitante.			35
a) Capacidad de los Recursos Humanos			
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia	a.1.1) Currículum del “Líder de proyecto”, impreso en papel membretado del licitante, que deberá contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Lugar y fecha de expedición. • Datos generales del candidato. • Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en dicho documento. • Señalar número de Cédula profesional de estudios. El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante y adjuntar evidencia de lo que ahí se describe.	Cuando la persona cuente con experiencia superior a tres años se otorgan 3 puntos.	3
		Cuando la persona cuente con experiencia superior a un año y hasta tres años, se otorgan 1.5 puntos.	1.5
		Si la experiencia es menor a un año o no se acredita, no se otorgan puntos.	0
		Cuando la persona cuente con experiencia superior a tres años se otorgan 6 puntos.	6
	a.1.2) Currículum de "Especialista de IFRS", impreso en papel membretado del licitante, que deberá contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Lugar y fecha de expedición. • Datos generales del candidato. • Experiencia profesional del candidato, detallando: nombre de la empresa, dirección, teléfono y datos de contacto para referencias, así como el tipo de servicios prestados en cada empresa que señale en dicho documento. 	Cuando la persona cuente con experiencia superior a un año y hasta tres años, se otorgan 3 puntos.	3





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

	<ul style="list-style-type: none"> Señalar número de Cédula profesional conforme a lo señalado en el Anexo Técnico. Señalar datos sobre Constancias de Certificaciones por una Institución Privada y/o gubernamental de estar actualizado en Normas Internacionales de Información Financiera. <p>El documento deberá presentarse con el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante y adjuntar evidencia de lo que ahí se describe.</p>	Si la experiencia es menor a un año o no se acredita, no se otorgan puntos.	0
a.2) Conocimientos sobre la materia	Copia simple de Constancias de Certificaciones por una Institución Privada y/o gubernamental de estar actualizado en Administración de Proyectos	Si presenta al menos 1 Constancia de acreditación en gestión de proyectos = 3 puntos	3
		Si no presenta al menos 1 Constancia de acreditación en gestión de proyectos = 0 puntos	0
	Copia simple de Constancias de Certificaciones por una Institución Privada y/o gubernamental de estar actualizado en IFRS.	Si presenta al menos 1 Constancia de acreditación en IFRS = 10 puntos	10
		Si no presenta al menos 1 Constancia de acreditación en IFRS = 0 puntos	0
a.3) Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios	Carta del apoderado legal impresa en papel membretado del licitante, indicando los proyectos en los que ha participado con el rol de gestión o administración de proyectos.	Participación en más de un proyecto = 2 puntos	2
		Participación en un proyecto = 1 puntos	1
		No ha participado en ningún proyecto = 0 puntos	0

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

	Carta del apoderado legal impresa en papel membretado del licitante, indicando los proyectos en los que ha participado con el rol de "Experto en la materia de IFRS"	Participación en más de un proyecto = 3 puntos	3
		Participación en un proyecto = 1.5 puntos	1.5
		No ha participado en ningún proyecto = 0 puntos	0
b) Capacidad de los Recursos Económicos	El licitante deberá exhibir copia de la declaración fiscal anual 2022 presentada ante el SAT, a fin de verificar que el monto total de su propuesta económica (antes de I.V.A.), representa como máximo el 25% de sus ingresos totales.	Si el monto de la propuesta no excede del 25% = 7 puntos	7
		Si el monto de la propuesta es mayor de 25% = 0 puntos	0
c) Participación de discapacitados	El licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal o por persona facultada para ello, donde se manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XI del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Presenta escrito y constancias, se otorgan 0.5 puntos	0.5
		No presenta escrito y constancias, no se otorgan puntos	0
d) Políticas y prácticas de igualdad de género	El licitante deberá presentar copia simple de un certificado vigente de cumplimiento de la Norma Mexicana NMXR-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, debidamente firmado por un organismo certificador acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, en los términos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	Presenta certificado vigente, se otorgan 0.5 puntos	0.5
		No presenta certificado vigente, no se otorgan puntos	0
ii.- Experiencia y especialidad del licitante.			10





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

a) Experiencia	<p>El licitante deberá presentar al menos 1 año de experiencia, anexando copia legible de al menos 1 contrato, factura, pedido o cualquier otro documento de la misma naturaleza a los servicios solicitados, celebrados con instituciones públicas o empresas privadas, en los cuales se valorará el tiempo de la vigencia del contrato y que hayan tenido experiencia con entidades de fomento.</p> <p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia.</p> <p>Se aceptarán contratos vigentes o concluidos y plurianuales considerando el tiempo efectivamente transcurrido.</p> <p>Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 5 años. En caso de que el licitante presente más de cinco contratos, sólo se evaluarán los primeros cinco presentados en su proposición técnica, debiendo estar legibles y en caso contrario no serán susceptibles de ser evaluados y por ello no se otorgará puntuación.</p> <p>Nota: Se contarán años cumplidos de acuerdo a la vigencia transcurrida de los contratos presentados a la fecha en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p>	Acredita experiencia mayor a 3 años, se otorgan 3 puntos	3
		Acredita experiencia de 2 a 3 años, se otorgan 2 puntos	2
		Acredita experiencia de 1y menor a 2 años, se otorga 1 punto	1
		Acredita experiencia menor a 1 año, no se otorgan puntos	0
b) Especialidad	<p>El licitante deberá acreditar la especialidad mediante la presentación de al menos 1 contrato, pedido o cualquier otro documento que demuestre haber proporcionado servicios de la misma naturaleza a los solicitados.</p> <p>Se aceptarán únicamente contratos concluidos al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Solo se aceptarán como máximo los 5 contratos más recientes que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 3 años.</p>	Se asignarán 1.4 puntos por cada contrato que acredite lo solicitado.	7
iii.- Propuesta de Trabajo.			30





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

a) Metodología	Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale la metodología para la prestación del servicio.	Presenta mejora a la metodología, se otorgan 15 puntos.	15
		Si no presenta metodología, no se otorgan puntos.	0
b) Plan de Trabajo	Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale el plan de trabajo propuesto por el licitante.	Presenta el Plan de trabajo , se otorgan 10 puntos.	10
		Si no se presenta Plan de trabajo, no se otorgan puntos.	0
c) Esquema Estructural	Escrito en papel membretado del licitante, firmado por su representante o apoderado legal, en el que señale su esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el servicio propuesto, en la que se identifique como mínimo: Nombre completo, puesto, actividades o funciones principales e interacción entre ellos y los servidores públicos del Instituto FONACOT.	Presenta el esquema estructural de recursos humanos = 5 Puntos	5
		No presenta esquema estructural de recursos humanos = 0 Puntos	0
iv.- Cumplimiento de contratos.			15



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

<p>a) Contratos cumplidos satisfactoriamente</p>	<p>Como mínimo una carta de satisfacción, liberación de fianza, o cancelación de garantía de cumplimiento de contratos concluidos, otorgada al licitante por la celebración de contratos de la misma naturaleza a los servicios solicitados, con entidades o dependencias públicas o empresas privadas.</p> <p>El límite máximo de cartas de satisfacción, liberación de fianzas, o cancelación de garantía de cumplimiento son 5 documentos.</p> <p>Debiendo presentar contrato relativo a los servicios de la misma naturaleza, respecto de IFRS 9, así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, liberación de fianza, constancia(s) o cartas(s) de satisfacción expedida(s) por la dependencia o entidades o sector privado donde celebró el (los) contrato(s) en la que describa que dio cumplimiento satisfactorio total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Los licitantes podrán considerar los contratos, pedidos o facturas referidos en el Rubro de experiencia y especialidad del licitante; siempre y cuando estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. Solo se aceptarán los contratos que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 3 años. En caso de que el licitante presente más de cinco contratos y sus respectivas fianzas liberadas, constancia o carta de satisfacción o cancelación de garantías, solo se evaluarán como máximo los 5 contratos más recientes que hayan sido celebrados por el licitante en los últimos 3 años.</p> <p>Se aceptarán únicamente contratos concluidos al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 5 contratos con sus respectivas cartas de satisfacción, cancelación de garantías o liberación de fianzas y a partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados.</p> <p>Se asignarán 3 puntos por cada documento que acredite lo solicitado.</p>	<p>15</p>
--	--	--	-----------

VI.1.3. PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

La Convocante procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos y legales-administrativos, considerando el total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, misma que deberá tener *un valor numérico máximo de 10*, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 10 / MPI$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta Económica;

Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica.

CRITERIOS (METODOLOGÍA) DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{para toda } j=1,2..n$$

Donde:

PTj= Puntuación o Unidades totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El Subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición más solvente para la Convocante, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

Los licitantes deberán presentar un precio por el servicio cotizado para la partida única y por el periodo de contratación del servicio, por lo que los costos ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y no se deberá modificar.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora.

VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legal, técnico y económico establecidos en la convocatoria de Invitación y que haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Art. 36 bis de **La Ley**).

La adjudicación se realizará sobre la propuesta económica del licitante ganador

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate en la propuesta de dos o más licitantes, para la adjudicación se dará preferencia a los licitantes que manifiesten pertenecer al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 Bis segundo párrafo de **La Ley** y 54 del **RLey**.

En caso de subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber licitantes de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de mi pymes, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los Servidores Públicos que intervengan en el Acto y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocupan tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el Acta que se levante con motivo del Fallo de la presente Invitación, de conformidad con el Artículo 54 del **RLey**.

VI.3. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción XV de **La Ley**, será causa de desechamiento las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. La falta o error de algún documento solicitado en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPUESTA TÉCNICA Y V.2. PROPUESTA ECONÓMICA**, de la Convocatoria o los que se deriven de las Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición, así como, cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y éste o éstos sea(n) omitido(s) y/o éste o éstos difieran uno del otro, será causa de desechamiento de la proposición del licitante.
2. El incumplimiento de alguno de los requisitos que afecten la solvencia de las proposiciones de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

3. Cuando la documentación legal-administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias, respecto del cumplimiento, manifiesten información falsa o presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones.
4. Cuando presenten documentos **no** legibles, alterados o tachados.
5. Que el Objeto Social del licitante establecido en el Acta Constitutiva no se relacione con el **objeto** de la presente convocatoria.
6. De conformidad con el artículo 50 del **RLey**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los numerales **IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, V.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA y V.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

O bien, si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Propuesta Técnica y/o Económica, de manera individual, consta de 100 (cien) hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero se tienen 100 hojas o 70 entre estas y sin foliar, en dicho supuesto no encuentran continuidad.

7. En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.
8. Cuando un licitante presente más de una proposición.
9. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, de la presente Convocatoria.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de **La Ley**.
12. Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **“Bajo Protesta de Decir Verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
13. Cuando las proposiciones presentadas a través del Sistema CompraNet, no se encuentren firmadas por el Apoderado o Representante Legal del licitante, utilizando la **e.firma** (firma electrónica avanzada FIEL) emitida por el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o cuando el Sistema CompraNet, emita la leyenda: “firma digital no valida”, de conformidad con el **ACUERDO** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.
14. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de **La Ley**, el **RLey** o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

15. Cuando el licitante, no obtenga el mínimo de puntuación o unidades porcentuales requeridas para que su propuesta técnica sea considerada solvente, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
16. Cuando no se presente el (**Anexo 13**), independientemente que se requirieran los montos en el sistema CompraNet, o falte algún dato en cualquiera de los campos que conforman el formato de la Proposición Económica (**Anexo 13**), que impidan o no den certeza en la adjudicación al momento de realizar la evaluación económica correspondiente, o cuando los montos indicados en el **Anexo 13**, no coincidan con los montos requisitados en el sistema CompraNet.
17. Cuando los archivos de las proposiciones, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, ajenos a la Convocante, cuando así se determine del análisis realizado por la Dirección de Tecnología de la Información de la Convocante.

No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, con los programas Word, Excel, PDF o cualquiera que pudiera resolver dicha problemática.

18. Cuando el licitante no manifieste su nacionalidad, o bien, cuando de su manifestación se desprenda que no es de nacionalidad mexicana.

VII. ASPECTOS NORMATIVOS

VII.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

VII.1.1. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La presente Invitación se declarará desierta de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de **La Ley** y 58 del **RLey** cuando:

- A. No se presenten proposiciones a través de **CompraNet**, en el acto de presentación y apertura, en el lugar, fecha y horario establecidos.
- B. Las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria;
- C. Las propuestas técnicas de la totalidad de los licitantes no cumplan con la puntuación mínima requerida de conformidad con los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.
- D. Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VII.1.2. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO

La Convocante podrá suspender la Invitación de forma temporal cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación la Convocante reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

DEFINITIVA

La Convocante podrá suspender la Invitación en forma definitiva, cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

POR INCONFORMIDAD

El procedimiento de Invitación se podrá suspender temporalmente cuando la autoridad que conozca de la inconformidad advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de **La Ley** o a las que de ella deriven, conforme a lo establecido en el artículo 70 de **La Ley**. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

La Convocante una vez que haya recibido la resolución por parte de la Secretaría de la Función Pública notificará por escrito el resultado de la misma, a todos los involucrados.

VII.1.3. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá cancelar la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto de **La Ley**, cuando:

- A.** Existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.
- B.** Por caso fortuito o fuerza mayor.
- C.** La pérdida del mecanismo de seguridad del Sistema **CompraNet**, por parte de la Convocante.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 último párrafo del **RLey**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VII.2. NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIO, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VII.2.1. NULIDADES.

Aquéllos actos que se realicen entre la Convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por **La Ley**, el **R Ley** y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

VII.2.2. INCONFORMIDADES.

Los licitantes se podrán inconformar en los términos del artículo 65 de **La Ley** y remitir su inconformidad al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, sito en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, demarcación Territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7953 y 7133 o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, a través de la liga cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través del Sistema **CompraNet**, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de **La Ley**. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV de **La Ley** y a los demás que resulten aplicables.

VII.2.3. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación de **La Ley** y el **R Ley**, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública; respecto del contrato que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, en términos de las Leyes y Códigos aplicables en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de **CompraNet**, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, exhiba los archivos electrónicos que obran en **CompraNet**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VII.3. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

VII.3.1. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por los artículos 53 de **La Ley**, 95 y 96 del **R Ley**, el Instituto FONACOT, aplicará penas convencionales por el incumplimiento en la prestación de los servicios, establecidas en el punto **11.- PENAS CONVENCIONALES**, del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

Para el pago de las penas convencionales, la Convocante informará por escrito a el prestador de servicio el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Para efectuar este pago, el proveedor deberá emitir una nota de crédito y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato correspondiente, es decir del 10% (diez por ciento) antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de **La Ley** y 96 del **RLey**.

VII.3.2. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de **La Ley** y 97 del **RLey**, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador deductivas de conformidad con lo establecido en el punto **12.- DEDUCTIVAS del Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

Para el pago de las deductivas, el área técnica y/o requirente informará por escrito al prestador del servicio el cálculo de la deductiva a la que cada uno se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido los prestadores de servicios.

Para efectuar este pago, el proveedor deberá emitir una nota de crédito y contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del importe total del contrato.

VII.4. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante ganador, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** y comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta Invitación, informándole al licitante ganador las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

La garantía de calidad de los servicios se encuentra descrita en el punto **10.-CALIDAD del SERVICIO,** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

VII.5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante ganador deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, preferentemente mediante fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley, y el artículo 87 del RLey, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar, pudiendo entregar una póliza de garantía por la vigencia total y el monto máximo del contrato o una en el ejercicio fiscal de que se trate, debiendo ser renovada

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

cada ejercicio fiscal por el monto máximo a ejercer en el mismo, la cual deberá presentarse para el primer ejercicio fiscal a más tardar dentro de los diez días naturales, posteriores a la firma del contrato y para los ejercicios subsecuentes deberá ser dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda. La renovación señalada deberá realizarse conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del RLEY, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Dichas pólizas de garantía deberán entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.452, Piso 1º, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La fianza que corresponda, deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el **Anexo 16** de esta convocatoria. **La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.**

La garantía de calidad de los servicios se encuentra descrita en el punto **9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

VII.6. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para éste procedimiento de contratación no aplica póliza de responsabilidad civil.

VII.7. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Para éste procedimiento de contratación no aplica responsabilidad laboral.

VII.8. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad se encuentra descrita en el punto **4. CONFIDENCIALIDAD** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

VII.9. ANTICIPOS.

No se otorgará anticipo.

VII.10. PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de **La Ley**, los pagos se realizarán al concluir cada entregable del proyecto dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) y a la entrega recepción de los documentos descritos en el punto **3. ENTREGABLES** y de conformidad con lo dispuesto en el punto **7 FORMA DE PAGO** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, incluyendo la factura firmada de aceptación por parte del administrador de contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Plaza de la Republica N°32, Piso 8º Col. Tabacalera Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México, en la Subdirección General Finanzas, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico luis.santiago@fonacot.gob.mx; bernardo.morales@fonacot.gob.mx efrain.rodriguez@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

- B.** Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.
- C.** Tratándose de personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza, deberán proporcionar al Instituto FONACOT el comprobante fiscal en el que conste el impuesto retenido del monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto del pago que se efectúe (antes de IVA), conforme a lo establecido en el artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

De conformidad con las DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, vigentes, “El Instituto FONACOT” deberá sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y registrar en el mismo las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa.

En virtud de lo anterior, la Convocante otorga su consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros; para lo cual les sugerimos visitar la página de internet: <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que efectúe el licitante ganador por concepto de penas convencionales, de conformidad con el artículo 96 del **RLey**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante ganador, se deberá reintegrar la cantidad pagada en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de **La Ley**.

En caso de que el licitante ganador presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del **RLey**.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

VII.11. ENTREGABLES.

El licitante ganador deberá de realizar la entrega de los documentos de conformidad con el **punto 3. ENTREGABLES** del **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.

VII.12. IMPUESTOS Y DERECHOS.

La Convocante cubrirá al licitante ganador el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y correspondiente al servicio recibido, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo de la prestación del servicio será responsabilidad del licitante ganador.

VII.13. PRÓRROGAS AL CONTRATO.

La modificación del plazo estipulado para la prestación del servicio por parte del licitante ganador, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la Convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente del procedimiento conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del **RLey**. Dicha modificación deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente y en cuyo caso no serán aplicables las penas convencionales. Cabe señalar que toda solicitud de prórroga atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor deberá acreditarse documentalmente.

VII.14. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El licitante ganador que no firme el contrato, conforme a lo establecido en el numeral **III.3.5. FIRMA DEL CONTRATO**, por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en términos de los artículos 59 y 60 fracción I de **La Ley**. En este caso, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar al segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada, no sea superior a un margen del diez por ciento.

VII.15. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de **La Ley** y 98 del **RLey**, la Convocante podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el contrato que se derive de esta Invitación, por las siguientes causas:

- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del licitante ganador, pactadas en el contrato.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 48, último párrafo de **La Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Convocante por incumplimiento del Contrato, serán a su cargo.
- Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- Por el incumplimiento del licitante ganador en la prestación del servicio en el plazo establecido en la presente convocatoria y el contrato correspondientes.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- Si el licitante ganador otorga el servicio objeto de la presente Invitación con características y especificaciones distintas a las ofertadas y convenidas en el contrato correspondientes.
- Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del monto total de cada Contrato antes de IVA.
- Si el licitante ganador cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, la Convocante quedará en libertad de contratar el servicio con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de **La Ley**, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

VII.16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 Bis y 55 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la Convocante, quedando únicamente obligado el Instituto FONACOT a reembolsar al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente el contrato, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El licitante ganador podrá solicitar al Instituto FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del **RLey**, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante ganador. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de **La Ley** y 102 del **RLey**.

VII.17. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

Para este procedimiento de contratación no se requieren Patentes, Marcas y Derechos.

VII.18. MANUALES, CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

Para este procedimiento de contratación, no se requiere entrega de manuales, catálogos o folletos.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO I

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**INSTITUTO FONACOT
PRESENTE**

Ciudad de México, a ____ de ____ del

2023

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto que acepto todas las condiciones de la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con el **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011.

Así mismo, acepto que en caso de que los archivos de mi propuesta técnica, la documentación legal y administrativa y mi propuesta económica, por alguna razón no imputable a la Convocante no se pudieran imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea posible bajar cualquier archivo, del documento que se trate se dará por no presentado.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 3

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2., V.1. V.1.2, DE LA CONVOCATORIA				
DESCRIPCIÓN	PRESENTA			
	SI	No. DE FOLIO	NO	
El licitante deberá presentar su documentación legal - administrativa totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta.				
IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO				
1.	El licitante deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y responder por sí o su representada en la presente Invitación , así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 fracción V del RLey . Para tal efecto, el licitante deberá requisitar el Anexo 4 o 4A , se deberá insertar la leyenda “Bajo protesta de decir verdad”. El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la Convocante como el indicado para que el licitante reciba toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenio derivados de este procedimiento. Asimismo, deberá contar con una dirección de correo electrónico e indicarlo en el Anexo 4 o 4A .			
2.	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni el firmante ni ninguno de los socios integrantes de la persona moral que representa, se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley. Anexo 6 .			
3.	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de La Ley. Anexo 8 .			
4.	El licitante deberá presentar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del RLey Anexo 5 .			
5.	El licitante deberá presentar declaración en la que manifieste que acepta todas las condiciones de la convocatoria de Invitación, de conformidad con el ACUERDO. Anexo 1 .			
6.	El licitante deberá requisitar el formato de estratificación conforme al Anexo 9 . En el caso de que la empresa se considere “GRANDE”, podrá presentar escrito libre en donde así lo manifieste.			





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2., V.1. V.1.2, DE LA CONVOCATORIA			
DESCRIPCIÓN	PRESENTA		
	SI	No. DE FOLIO	NO
7.	Escrito del licitante donde declara que ha leído la convocatoria, y se encuentra conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan. Anexo 10.		
IV.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA			
8.	Copia simple de acta de nacimiento para el caso de personas físicas (en caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar la constancia de situación fiscal, para verificar que su actividad sea acorde con la partida en la que participa) y para el caso de personas morales acta constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar que el objeto social este relacionado con el servicio materia de la contratación, la relación de accionistas y su porcentaje de participación		
9.	Copia simple de poder notarial legible de cada una de sus fojas donde se especifique que el apoderado goza de poder para actos de administración.		
10.	Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.		
11.	Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía,debiendo ser alguno de los siguientes documentos: pasaporte, cartilla, credencial para votar, cédula profesional o los formularios FM2 Y FM3, (Estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera).		
12.	Escrito del licitante en el que manifieste qué documentación de la contenida en sus propuestas técnica y económica considera clasificada como confidencial y/o comercial reservada, explicando los motivos de clasificación en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Anexo 7.		
13.	El licitante deberá presentar registro, carta de Bienvenida o documento que acredite la afiliación de su Centro de Trabajo al Instituto FONACOT , de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.		
14.	Escrito en donde el licitante exprese bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo el supuesto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 3, fracción VI y 49, fracción IX en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización de cada uno de los contratos correspondientes no se actualiza un posible Conflicto de Interés. En caso de ser personal moral dichas manifestaciones deberán presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad, indicando nombre y apellidos de cada uno de ellos. En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral. Anexo 11.		



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2., V.1. V.1.2, DE LA CONVOCATORIA				
DESCRIPCIÓN		PRESENTA		
		SI	No. DE FOLIO	NO
15.	El licitante deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo (para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación). La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones			
16.	Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y ACUERDO ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Vigente a la fecha de entrega de la documentación para la firma del contrato. Su no presentación será motivo de la no formalización del contrato por causas imputables al licitante ganador y se procederá conforme el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley			
17.	El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos , en donde indique que se encuentra al corriente de sus aportaciones ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. La fecha de consulta deberá tener como máximo, vigencia de un mes a la fecha de la apertura de proposiciones			
El licitante deberá presentar su documentación técnica totalmente foliada de manera consecutiva en cada una de sus hojas que conforman la propuesta..				
V.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR PARA SER EVALUADOS POR PUNTOS Y PORCENTAJES DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL V.1 PROPUESTA TÉCNICA				
1.	Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Invitación, establecidas en el Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio” , redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de las aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico			



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES: IV.1, IV.2., V.1. V.1.2, DE LA CONVOCATORIA				
DESCRIPCIÓN	PRESENTA			
	SI	No. DE FOLIO	NO	
2.	El licitante deberá presentar escrito mediante el cual manifieste que su representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio” , por lo que no subcontratará parcial o totalmente los mismos. (Anexo 14).			
3.	El licitante deberá presentar como requisitos mínimos indispensables, dentro de su propuesta técnica los documentos descritos en el punto 15. REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio de la convocatoria.			
VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA. (DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA SER EVALUADOS A TRAVÉS DE PUNTOS Y PORCENTAJES)				
4.	Para ser evaluados por puntos y porcentajes, los licitantes deberán presentar los documentos establecidos en la tabla de puntos y porcentajes del numeral VI.1.2. PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
<p>La falta o error de algún escrito requerido en la documentación Legal-Administrativa (salvo los indicados expresamente en el inciso correspondiente), derivará en que la propuesta no sea objeto de evaluación a través del método de puntos y porcentajes.</p> <p>La falta o error en la presentación de algún documento en la proposición técnica, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de descalificación a menos de que dicho documento pueda ser cubierto con información contenida en la propia propuesta técnica o económica de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, último párrafo.</p> <p>La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o declaración falsa, o que actúe con dolo o mala fe, en su caso, se procederá la notificación al Órgano Interno de Control para que realice la investigación respectiva y de ser procedente, aplique las sanciones que indica el artículo 60 de La Ley.</p> <p>Se sugiere a los licitantes relacionar la documentación presentada conforme al Anexo 3, el no presentar dicho anexo no será motivo de desechamiento.</p>				

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 4
PERSONA MORAL**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que es mi interés participar en el procedimiento de _____ y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que, cuento con las facultades suficientes para comprometerme y responder por mi o mi representada en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como para suscribir las propuestas técnicas y económicas a nombre y representación de _____ (persona moral) de nacionalidad mexicana.

Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:			
Calle y Número			
Colonia :	Demarcación Territorial o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico para recibir notificaciones:			
Nº de la escritura o instrumento jurídico en la que consta su Fecha:			
acta constitutiva:			
Número de inscripción en el registro público de Comercio:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:	Porcentaje de participación accionaria:
Descripción del objeto social:			
Reformas al Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio:			
Nombre del Apoderado o Representante:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

Este formato deberá ir acompañado:

- **Copia legible en cada una de sus fojas del Acta Constitutiva, así como su última modificación donde se pueda constatar su objeto social, relación de accionistas y su porcentaje de participación.**
- **Copia legible en cada una de sus fojas del poder notarial donde se especifique que el apoderado legal goza de poder para actos de administración.**

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 4A
PERSONA FÍSICA**

Yo (Nombre de la persona física) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad mexicana y que es mi interés participar en el procedimiento de _____ y que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. _____, a nombre y representación de _____ (persona física).

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal para recibir notificaciones:	
Calle y Número	
Colonia:	Demarcación Territorial o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico para recibir notificaciones:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del Representante:	

Este formato deberá ir acompañado de copia legible del acta de nacimiento de la Persona Física y el alta ante la SHCP o SAT en donde se observe su actividad preponderante o empresarial.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 5
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023

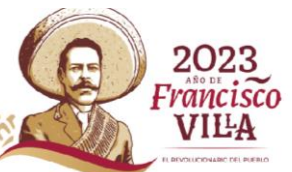
**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

El C. _____ (nombre del representante legal), para dar cumplimiento al Artículo 35 del “**Reglamento**” manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**Nombre o Razón Social**) es de **NACIONALIDAD MEXICANA.**

ATENTAMENTE

Nombre y Firma del representante legal del licitante

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 6

**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023

Yo _____ C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 7
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, indico que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante, lo siguiente:

* { Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:

* { Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 8
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 9
FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN**

(EN CASO DE QUE LA EMPRESA LICITANTE SUPERE LOS RANGOS AQUÍ SEÑALADOS BASTARÁ CON QUE PRESENTE JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA UN ESCRITO EN EL CUAL SU REPRESENTANTE MANIFIESTE QUE ES UNA EMPRESA GRANDE)

_____ de _____ de 2023 (1)

_____ (2) _____

Presente.

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto lo siguiente:

Que de conformidad con lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ___(7)___ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___(8)___ personas subcontratadas y que el monto de ventas anuales de mi representada es de ___(9)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo lo siguiente:

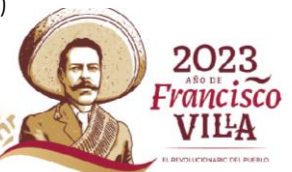
Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (MDP) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% (monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____;

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo son infracciones previstas por el artículo 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto y demás disposiciones aplicables.

Atentamente,

(13)

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 10

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, _____, declaro que he leído la convocatoria, y me encuentro conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO II

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

EN CASO DE SER PERSONA MORAL, LAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN EL CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD.

FECHA: _____

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que ni mi representada ni ninguno de sus socios o accionistas **(EN CASO DE SER PERSONA MORAL DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO DE LOS SOCIOS Y O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD SEÑALANDO NOMBRE, APELLIDOS DE CADA UNO DE ELLOS)** desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se actualiza un conflicto de interés, no encontrándonos dentro del supuesto de los artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso de que algunos de los socios de la persona moral desempeñen cargo o comisión en el servicio público deberá indicar lo siguiente:

Que **(nombre de la persona)**, me encuentro laborando **(nombre de la dependencia o entidad)**, con el cargo **(nombre del cargo)**, sin embargo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que con la formalización del contrato no se actualiza un Conflicto de Interés, no encontrándonos dentro del supuesto de los artículos 3 fracción VI y 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral)

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 12

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO”.

CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS), DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT).

1. PLANTEAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

a) ANTECEDENTES

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) publicó el 04 de enero de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento (CUOEF), en la cual se indica lo siguiente:

“Que es conveniente ajustar los criterios de contabilidad aplicables a los fondos y fideicomisos públicos constituidos por el Gobierno Federal para el fomento económico que realicen actividades financieras a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Instituciones de Crédito y al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que puedan cancelar, en el periodo en que ocurran, los excedentes en el saldo de las estimaciones preventivas para riesgos crediticios, así como para reconocer la recuperación de créditos previamente castigados contra el rubro estimaciones preventivas para riesgos crediticios, a fin de hacerlos consistentes con la normatividad internacional establecida en las Normas Internacionales de Información Financiera, y

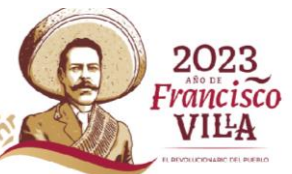
Que adicionalmente es importante incorporar ciertas Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., a fin de que resulten aplicables a los organismos y entidades de fomento al tiempo de determinar el plazo para su aplicación, con el objeto de que estas entidades financieras estén en posibilidad de cumplirlas”.

Con motivo de la emisión de la Norma Internacional de Información Financiera-NIIF 9 Instrumentos Financieros, IFRS por las siglas en inglés de la International Financial Reporting Standard, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, ha emitido diversas Normas de Información Financiera (NIF´s).

El 16 de enero de 2023 y el 13 de septiembre de 2023, la CNBV publicó en el DOF resoluciones que modifican las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, la cual considera la convergencia de la CUOEF con la Norma Internacional de Información Financiera 9 “Instrumentos Financieros” (International Financial Reporting Standards o IFRS9, por su nombre y siglas en inglés); a fin de incorporar las actualizaciones en materia de criterios contables, calificación de cartera, aprobación, difusión y contenido de los estados financieros, reportes regulatorios, así como normas en materia de revelación de información financiera. Dicha RESOLUCIÓN, conforme a su artículo PRIMERO TRANSITORIO, entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Dado el alcance y complejidad de la implantación de las normas referidas, se requiere contratar en el presente ejercicio el servicio de una consultoría especializada, que permita la validación para la implementación y adopción de las normas internacionales de información financiera (IFRS).

b) OBJETIVO

Garantizar la adecuada aplicación de las modificaciones a las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento”, que entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 2024, mediante la validación del cumplimiento normativo en el cierre de cartera y cierre contable.

c) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

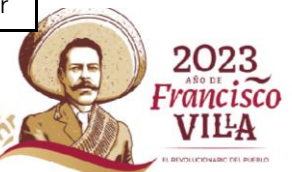
El servicio consiste en la consultoría especializada para la validación de la implementación y adopción de las normas internacionales de información financiera, considerando lo siguiente:

- ✓ Validación del cierre de cartera.
 - Validar que los diferentes sistemas que contienen datos crediticios y contables relativos a la cartera del INFONACOT, conserven una relación directa e íntegra entre las diferentes fases de carga, procesamientos y formulación de los diversos procesos de cierre de cartera, reservas de cartera, clasificación de cartera (etapa 1,2,3), renegociaciones y conciliaciones operativo contable.
- ✓ Validación del cierre contable.
 - Validar el cumplimiento normativo de la estructura y agrupación de los rubros presentados en los EEFF mensuales y de las notas de revelación trimestrales.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se deben considerar al menos, las siguientes normas, además de los criterios y disposiciones aplicables, mismos (as) que pueden ser integradas (os) y/o modificados (as) durante la vigencia del contrato objeto del servicio descrito en los presentes Anexo Técnico.

Norma Internacional	NIF que tienen mayor impacto	Concepto
Instrumentos Financieros (IFRS 9)	NIF C-2	Inversión en instrumentos financieros
	NIF C-3	Cuentas por cobrar
	NIF C-10	Instrumentos financieros y relaciones de cobertura
	NIF C-16	Deterioro de instrumentos financieros por cobrar





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

	NIF C-19	Instrumentos financieros por pagar
	NIF C-20	Instrumentos financieros por cobrar capital e intereses
Valor Razonable (IFRS 13)	NIF B-17	Determinación del valor razonable
Ingresos (IFRS 15)	NIF D-1	Ingresos por contratos con clientes
	NIF D-2	Costos por contratos con clientes
Arrendamientos (IFRS 16)	NIF D-5	Arrendamientos

Asimismo, se deberán tomar en cuenta las siguientes normas, derivado que sufrirán cambios con la convergencia que entrará en vigor, conforme a lo señalado por la CNBV, el 1º de enero de 2024:

Norma	Descripción
Anexo 37 CUOEF	Criterios Contables
Anexo 40 CUOEF	Reportes Regulatorios
CUOEF	En su aplicación general

El proveedor del servicio deberá considerar para la Propuesta Técnica, los elementos definidos en el presente Anexo Técnico, y deberá elaborar un cronograma desglosando las tareas requeridas para generar los entregables indicando al menos, responsable, fecha de inicio, duración y dependencia de otras tareas en MS Project.

Toda la documentación aprobada y formalizada entre el proveedor del servicio y el INFONACOT a través de cualquiera de las áreas que intervengan en el proceso, se entenderá como parte integrante del expediente correspondiente a la prestación del servicio.

3. ENTREGABLES

Para la administración de la documentación inherente al proyecto, así como de los entregables del servicio, el proveedor del servicio deberá realizar la carga y actualización de la documentación en el repositorio documental que defina el INFONACOT, dentro de la cual se deberá gestionar la implementación de los procesos de negocio, ejecución de pruebas, documentación del proyecto, etc., de acuerdo a las mejores prácticas propuestas por el proveedor del servicio y aprobadas por el INFONACOT.

A continuación, se enlistan los Entregables que deberán ser generados por el proveedor del servicio y entregados al INFONACOT:





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Tema	Descripción:	Entregable	FECHA DE ENTREGA
Validación del cierre de cartera	Validar que los diferentes sistemas que contienen datos crediticios y contables relativos a la cartera del INFONACOT conserven una relación directa e íntegra entre las diferentes fases de carga, procesamientos y formulación de los diversos procesos de cierre de cartera, reservas de cartera, clasificación de cartera (etapa 1,2,3), renegociaciones y conciliaciones operativo - contable.	Informe de cumplimiento y recomendaciones de los siguientes componentes para un cierre simulado: <ul style="list-style-type: none"> Reservas de cartera Clasificación de cartera (etapas 1,2,3). Renegociaciones. Cierre de cartera. Conciliación operativo-contable. 	19 de enero 2024
		Informe de cumplimiento y recomendaciones de los siguientes componentes para el cierre de enero de 2024: <ul style="list-style-type: none"> Reservas de cartera Clasificación de cartera (etapas 1,2,3). Renegociaciones. Cierre de cartera. Conciliación operativo-contable. 	6 de febrero de 2024
Validación del cierre contable	Validar el cumplimiento normativo de la estructura y agrupación de los rubros presentados en los EEFF mensuales y de las notas de revelación trimestrales.	Informe de cumplimiento normativo y recomendaciones sobre los estados financieros preliminares del cierre de enero de 2024.	9 de febrero de 2024
		Informe de cumplimiento normativo y recomendaciones sobre los estados financieros preliminares y las notas de revelación del cierre de marzo de 2024.	12 de abril de 2024

Los entregables que proporcione el proveedor del servicio al Administrador de Contrato, deberán brindarse conforme a las fechas establecidas, y debidamente formalizados, revisados y validados por los Áreas del INFONACOT que corresponda conforme a su participación para el desarrollo de los mismos, además, el proveedor del servicio deberá realizar también la entrega en medios digitales de los archivos fuente y editables de los mismos, así como de sus versiones finales formalizadas, firmadas, digitalizadas y debidamente identificadas.

Para las actividades que son responsabilidad del INFONACOT, el proveedor del servicio deberá explicar detalladamente lo que implica cada una de ellas, así como los tiempos en los que deberán estar concluidas y las implicaciones que conlleva en el Cronograma, el no tener oportunamente estas actividades. Además, deberá mencionar los recursos y el tiempo asignados al proyecto para un adecuado control del mismo.

El proveedor del servicio, deberá considerar que el personal del INFONACOT que participará en las actividades del proyecto estará asignado de tiempo parcial (máximo 4 horas diarias, de lunes a viernes), deberá planear dichas actividades y entregables, considerando esta circunstancia y reforzando con sus propios recursos la realización de las mismas. Dicha planeación de actividades deberá tener el visto bueno y aceptación por escrito, por parte de los Líderes Técnicos de Proceso y el Administrador del Contrato del INFONACOT.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

4. CONFIDENCIALIDAD

La información que se intercambie, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto de la contratación correspondiente y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la celebración del contrato correspondiente, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, el licitante asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato que en su momento se suscriba.

5. MECANISMOS PARA LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Gestión y seguimientos del proyecto:

Será necesario que el proveedor del servicio designe, por escrito, a una persona responsable (Líder de Proyecto), el cual será su representante para supervisar los asuntos que presentará para coordinación, control y seguimiento del proyecto en conjunto con el INFONACOT. Dicho Líder de Proyecto, deberá contar con la autoridad suficiente para la toma de decisiones por parte del proveedor del servicio, en cualquier momento.

Cabe mencionar, que esta función no deberá generar costo extra a los servicios ya contemplados en el apartado de “ENTREGABLES” del presente documento.

El Líder de Proyecto, deberá estar disponible en horario hábil, de 9:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, para solventar las necesidades de la operación del servicio objeto del presente documento durante la vigencia de su contrato. El Líder de Proyecto deberá poder ser contactado y localizable mediante los canales de comunicación y localización proporcionados (número telefónico móvil, número telefónico fijo, correo electrónico, etc.).

Con base en el Cronograma que se establezca y sus actualizaciones, el Líder de Proyecto llevará a cabo reuniones al menos semanalmente, en las que se deberá:

- ✓ Revisar el desempeño del proyecto durante el periodo.
- ✓ Revisar, resolver o escalar temas relevantes identificados.
- ✓ Revisar posibles barreras que pudiera afectar el desarrollo de las actividades de las siguientes semanas
- ✓ Revisar la gestión y actualización del tratamiento a los riesgos del proyecto.
- ✓ Identificar y resolver temas específicos que se hayan identificado en el desarrollo de las actividades planeadas.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Reemplazo de Recursos Humanos.

En cualquier evento de sustitución del personal, el proveedor del servicio deberá entregar al INFONACOT, el Currículum Vitae del o los candidatos para el reemplazo, con cinco (5) días hábiles previos a su sustitución.

El INFONACOT, se reserva el derecho de solicitar la documentación que avale la experiencia, realizar entrevistas o exámenes para seleccionar al mejor candidato de acuerdo al perfil solicitado, con la finalidad de no afectar el desarrollo del servicio y de la continuidad operativa, de igual forma, cada nuevo candidato deberá de cumplir con los requisitos por cada perfilamiento a sustituir.

El proveedor del servicio no podrá sustituir a más del 40% del personal durante la duración del proyecto, contados a partir de la adjudicación del contrato

El INFONACOT podrá solicitar la sustitución del personal durante la vigencia del contrato, el cual deberá de cumplir con los conocimientos y experiencia solicitada por cada descripción de perfilamiento.

En caso de que el reemplazo de personal sea solicitado por el INFONACOT, el proveedor del servicio deberá realizar dicha sustitución dentro de los 7 (siete) días naturales contados a partir del día siguiente natural a la notificación por parte del INFONACOT, presentando la documentación correspondiente a efecto de verificar los requisitos solicitados, los cuales serán los mismos que se solicitan en el perfilamiento

De igual manera, el proveedor del servicio deberá presentar constancia de que el Recurso Humano que se incorporará es un trabajador en activo de la empresa.

6. VIGENCIA DEL SERVICIO

Del día hábil siguiente a la notificación de fallo hasta el 30 de abril de 2024.

7. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al concluir con cada entregable del proyecto.

De conformidad con el Art.51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos no podrán exceder de veinte días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la factura respectiva por parte del prestador de servicios, conforme a lo establecido en los presentes Anexo Técnico.

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado y se entregará en las oficinas centrales sede alterna del INFONACOT ubicadas en Plaza de la Republica N°32, Piso 8° Col. Tabacalera Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030 Ciudad de México. Para efectos de cumplir con los requisitos de la Contabilidad electrónica, el CFDI deberá acompañarse del archivo XML y ser enviado a los correos de las Áreas Responsables de Administrar el Contrato designadas por el INFONACOT.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se realizarán en Oficinas Centrales y sede alterna, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760 y Plaza de la República 32 Piso 8, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 19:00

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor del servicio deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por Institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley, y el artículo 87 del RLeY, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo por erogar, debiendo entregar una póliza de garantía por la vigencia total y el monto máximo del contrato, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Dicha póliza de garantía deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida Insurgentes Sur No.452, Piso 1°, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de labores de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

10. CALIDAD DEL SERVICIO

El proveedor del servicio se obliga ante el INFONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El proveedor del servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que el presente servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INFONACOT.

El proveedor del servicio, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El Administrador del Contrato del INFONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios a contratar, informándole al proveedor del servicio las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del servicio, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El proveedor del servicio da su consentimiento para que el INFONACOT supervise los servicios que se comprometen a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al proveedor del servicio de las obligaciones y responsabilidades contraídas para el presente servicio.

El INFONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en el presente Anexo Técnico, obligándose el proveedor del servicio en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INFONACOT.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

El proveedor del servicio, deberá presentar los entregables de los servicios realizados debidamente autorizados por el Administrador del Contrato del INFONACOT. Dichos entregables deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

11. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será a razón del 1% (uno por ciento) por el monto del pago que corresponda a las fechas establecidas en el presnete Anexo Técnico sin I.V.A. por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios.

En el caso de que el prestador de servicios no proporcione los informes y documentos en las fechas establecidas en el presente Anexo Técnico, se le aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por el monto del entregable que corresponda a las fechas establecidas en el cronograma sin I.V.A. por cada día natural de atraso.

En el caso de que el proveedor no reemplace al personal, solicitado por el INFONACOT, dentro de los 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación, conforme al apartado “Reemplazo de Recursos Humanos”, se aplicará una pena convencional del 1% por cada día natural de atraso sobre el valor del entregabe en el que participe la persona a reemplazar.

12. DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) por el monto del entregable que corresponda a las fechas establecidas del contrato sin I.V.A. por el incumplimiento parcial o deficiente de la presentación de cada uno de los entregables descritos en el presente Anexo Técnico, de acuerdo con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 97 de su Reglamento.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

13. RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

14. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INFONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INFONACOT, el prestador del servicio tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 días naturales. Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.

15. REQUISITOS MÍNIMOS INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Experiencia en implementaciones de IFRS 9 mínima de 1 año.
- ✓ Implementación de IFRS en el sector financiero.
- ✓ Contar con al menos un experto en la materia de IFRS, que deberá demostrar capacidad técnica y experiencia comprobada en materia financiera, en la normatividad aplicable a los Organismos y Entidades de Fomento, en particular en lo referente a la Implementación de IFRS, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Estudios mínimos de licenciatura en el área económico administrativo, pudiendo ser Finanzas, Contabilidad, Administración o afines. Esto será acreditado con la correspondiente cédula profesional.
 - Conocimiento en los aspectos generales para la interpretación y aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS). Esto será acreditado con constancias de participación en cursos o programas de capacitación en la materia.
 - Conocimiento en aspectos normativos y técnicos para la implementación y aplicación general de las IFRS. Esto será acreditado con un escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste que ha participado en proyectos relacionados con la implementación y aplicación general de las IFRS.

Tomando en cuenta lo anterior, deberán exhibir la evidencia en donde se demuestre que cumple con cada uno de los puntos mencionados.

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el responsable de Administrar el Contrato del INFONACOT, es el Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime, Subdirector General de Finanzas.



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 13
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México a ____ de _____ de 2023.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); a proveer el servicio objeto de la presente Invitación, así como a dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos establecido en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”** y del presente cuadro de cotización.

Asímismo, deberá establecer la indicación **de que los precios son en moneda nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2023 y 2024, que los precios serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

Tema	Descripción:	Entregable	Costos (Pesos M.N.)
Validación del cierre de cartera	Validar que los diferentes sistemas que contienen datos crediticios y contables relativos a la cartera del INFONACOT conserven una relación directa e íntegra entre las diferentes fases de carga, procesamientos y formulación de los diversos procesos de cierre de cartera, reservas de cartera, clasificación de cartera (etapa 1,2,3), renegociaciones y conciliaciones operativo contable.	Informe de cumplimiento y recomendaciones de los siguientes componentes para un cierre simulado: Reservas de cartera Clasificación de cartera (etapas 1,2,3). Renegociaciones. Cierre de cartera. Conciliación operativo-contable.	
		Informe de cumplimiento y recomendaciones de los siguientes componentes para el cierre de enero de 2024: •Reservas de cartera •Clasificación de cartera (etapas 1,2,3). •Renegociaciones. • Cierre de cartera. • Conciliación operativo-contable.	
Validación del cierre contable	Validar el cumplimiento normativo de la estructura y agrupación de los rubros presentados en los EEEF mensuales y de las notas de revelación trimestrales.	Informe de cumplimiento y recomendaciones sobre los estados financieros preliminares del cierre de enero de 2024.	
		Informe de cumplimiento normativo y recomendaciones sobre los estados financieros preliminares y las notas de revelación del cierre de marzo de 2024.	
Subtotal			
IVA			
Total			



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Notas Técnicas:

- **El licitante deberá requisitar este formato con independencia del requerido en el Sistema CompraNet, por lo que deberá verificar que los precios unitarios propuestos (antes de IVA), sean iguales, ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.**
- La contratación de los servicios será conforme a lo establecido en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**.
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**.
- El licitante, en términos de lo establecido en el **inciso F. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES**, de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, siendo obligatoria su presentación debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
- Los precios son fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato.

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE QUE CUENTA CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2023.

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente.**

Yo C. _____ en mi carácter de _____ (Carácter que ostenta quien otorga el poder) de la _____ (Nombre de la empresa licitante), según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____, manifiesto que mi representada cuenta con personal técnico capacitado suficiente y disponible para la prestación del servicio, por lo que en caso de resultar adjudicado realizaré la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato, por mi cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el **Anexo 12 “Características Técnicas del Servicio”**, por lo que no subcontrataré parcial o totalmente los mismos.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: el presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

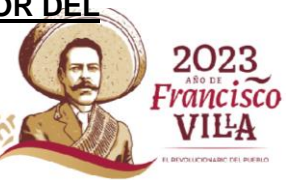
“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

**ANEXO 15
MODELO DE CONTRATO.**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** **_____**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** **_____** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL**





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

CONTRATO, con R.F.C. **INCORPORAR RFC**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) __ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) .

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “EL PROVEEDOR” cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____lo que acredita con (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO) _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL**

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

CONTRATO más impuestos por \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL ARRENDADOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR**





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHO PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e)** INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c)** Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d)** INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad

Av. Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.

Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

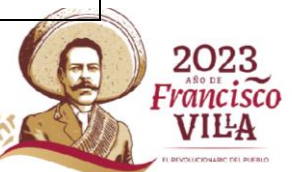
“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

ANEXO 16

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Av. Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: En forma digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado - I.V.A.).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado - I.V.A.)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado - I.V.A.) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**

No. IA-14-P7R-014P7R001-N-67-2023,

PARA LA:

“CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA VALIDACION DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (IFRS) DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS ORGANISMOS DE FOMENTO Y ENTIDADES DE FOMENTO APLICABLES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2024, EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INFONACOT)”.

encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

